Neiva, abril veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021). -

RADICACIÓN:	2021-00003
PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	YULI ANDREA VERJAN CURACA
DEMANDADO:	HECTOR JULIO CRUZ LOSADA

En constancia secretarial que antecede se indica que venció en silenció el término otorgado en auto de fecha 19 de enero de 2021, a través del cual se solicitó allegar la póliza para el decreto de las medidas cautelares solicitadas, así como lo avalúos de los bienes para efectos de determinar la cuantía de dicha caución.

Por tal motivo, dando aplicación al artículo 317 del CGP se tendrán por desistidas las medidas cautelares solicitadas con la demanda inicial, puesto que no se allegó la póliza requerida para el decreto de las mismas, tal como se anotó líneas atrás.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af6bd1d1294cae5a94e304ff5c28210e79282ec0872ff137fa45e4e7014f77fa**

Documento generado en 26/04/2021 11:11:58 AM